I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA. 000627

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 28 AGO 2013

V I S T O S:

La Factibilidad de Contratación N° 100/231/2013, el Certificado N° 402OF/ 211/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 402/ 148 /2013 del Departamento de Personal y Bienestar, los decreto alcaldicio Nºs 201/ 876 /2012, 201/188/2013 y 201/375/2013, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/876/2012, se declara vacante a contar del 07 de diciembre del 2012, el cargo profesional grado 7° de la Planta Municipal de Cerrillos, servido por doña **PATRICIA HERRERA ESCOBAR**, cédula de identidad N° 6.240.173-7, por asumir un nuevo cargo totalmente incompatible, dejando el grado y cargo del escalafón recientemente señalado.

Que, por decreto alcaldicio Nº 201/188/2013 se aprueba la suplencia a contar del 02 de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Mayo del mismo año, de doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO,** en el cargo descrito en el párrafo anterior.

Que, con fecha 06 de Mayo del presente año, la persona anteriormente señalada, renuncia a dicha suplencia, pragmada en el decreto alcaldicio Nº **201/375/2013.**

D E C R E T O:

1. Nómbrase, en calidad de Suplente a contar del 12 de Julio de 2013 y mientras sean necesarios sus servicios, sin que dicho nombramiento pueda exceder del 17 de Octubre de 2013, en el grado 7º del Escalafón Profesional de la Planta Municipal, a doña **FRANCESCA GERALDINE AGUILERA ROJAS** cédula de identidad Nº 15.454.357-0, de profesión Abogado, quién se desempeña en la Dirección Jurídica de esta Corporación Edilicia, de la Región Metropolitana.

2. Déjase establecido que los antecedentes de ingreso al servicio se encuentran adjuntos, y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

3. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000627

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

AAG/CUCh/FCQ/*ypz.

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Secplan
- Interesada
- Secretaría Municipal